

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-25000-19-1683-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1683

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## Resultados

### Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

1. El Gobierno del estado de Sinaloa no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
2. El Gobierno del estado de Sinaloa no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2022.
3. El Gobierno del estado de Sinaloa no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2022.
4. El Gobierno del estado de Sinaloa publicó en la página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 y se comprobó que dichos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.
5. El Gobierno del estado de Sinaloa no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022.
6. El Gobierno del estado de Sinaloa no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP).

### Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

7. El Gobierno del estado de Sinaloa contrató 3 obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Cons.	Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo Sí / No	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet Sí / No
1	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	01/11/2022	400,000.0	Sí	Sí
2	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	02/12/2022	400,000.0	Sí	Sí
3	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	21/12/2022	400,000.0	Sí	Sí

FUENTE: Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), convocatorias, actas, contratos, registros y página oficial del gobierno local <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/deuda-publica/>

El Gobierno del estado de Sinaloa efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

8. El Gobierno del estado de Sinaloa contrató tres obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 1,200,000.0 miles de pesos, los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el RPU de la SHCP dentro del plazo establecido por la normativa, asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de contratación, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 (menos el financiamiento neto) por 58,139,159.3 miles de pesos, conforme a la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Cons.	Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto total dispuesto en el ejercicio 2022	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2022 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación <sup>1</sup>	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Quirografarias (Cumple / No cumple)	Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año (Sí / No)	Registrado en el RPU de la SHCP (Cumple / No cumple)
			(a)	(b)	(c = b * 6.0%)	(d)	(e = d / b)			
1	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer Banco Mercantil del Norte, S.A.,	N.D. <sup>2</sup>	0.0	58,139,159.3	3,488,349.6	0.0	0.0	Cumple	No	Cumple
2	Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte Banco Nacional de México, S.A.	N.D. <sup>2</sup>	0.0	58,139,159.3	3,488,349.6	0.0	0.0	Cumple	No	Cumple
3	Integrante del Grupo Financiero Banamex	N.D. <sup>2</sup>	0.0	58,139,159.3	3,488,349.6	0.0	0.0	Cumple	No	Cumple
	Total		0.0							

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y contratos de las obligaciones.

1 Este importe considera el saldo insoluto al cierre del mes anterior a la fecha de contratación más el importe de cada disposición durante el periodo de contratación.

2 N.D. El gobierno del estado de Sinaloa no dispuso financiamiento a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022.

El Gobierno del estado de Sinaloa efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

**9.** El Gobierno del estado de Sinaloa no proporcionó la documentación soporte del destino de los créditos a corto plazo contratados durante el ejercicio fiscal 2022 por 1,200,000.0 miles de pesos como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
DESTINO DE LAS CONTRATACIONES DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Cons.	Institución bancaria	Destino	Fecha de contratación	Monto total contratado
1	BBVA, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA	Sin documentación soporte	01/11/2022	400,000.0
2	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Sin documentación soporte	02/12/2022	400,000.0
3	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Sin documentación soporte	21/12/2022	400,000.0

FUENTE: Ley de Ingresos, el RPU de la SHCP, el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros pasivos y los contratos de las obligaciones.

El Gobierno del estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la aclaración del destino de los créditos a corto plazo contratados durante el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

**Otros pasivos**

**10.** El Gobierno del estado de Sinaloa no presupuestó Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS); asimismo, se verificó que el ente público no realizó incrementos para el pago de ADEFAS durante el ejercicio fiscal 2022.

**11.** El Gobierno del estado de Sinaloa presentó el desglose detallado de otros pasivos y de los auxiliares contables de las cuentas que lo integran y se constató que los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF de la Cuenta Pública 2022; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, pasivos diferidos, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.

## Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

12. El Gobierno del estado de Sinaloa generó, en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 937,669.4 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 883,303.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	65,825,808.2
Egresos presupuestarios (B)	64,900,245.8
Remanente del ejercicio anterior (C)	48,107.0
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>973,669.4</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	33,431,487.1
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	-37,168.7
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) ©	32,512,131.8
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	1,117.0
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>883,303.6</b>

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

13. El Gobierno del estado de Sinaloa, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, asignó recursos para el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 36,890,070.9 miles de pesos, el cual presentó un incremento de 1,798,613.8 miles de pesos que equivale al 5.2% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio presupuestado y de la Inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		34,875,990.0
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.4	1,185,783.7
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		36,061,773.7
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	1,081,853.2
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		37,143,626.9
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022.		36,890,070.9
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		215,467.1
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		36,674,603.8
Incremento (o Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	5.2	1,798,613.8
Monto por debajo del límite máximo permitido		-469,023.1

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

**14.** El Gobierno del estado de Sinaloa realizó una asignación para el capítulo 1000 de Servicios Personales por 7,036,312.4 miles de pesos, en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, la cual no coincidió con el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF” (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al 31 de diciembre de 2022, el cual señaló un importe de 36,890,070.9 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 29,853,758.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL FORMATO 6d)  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Formato 6d)	Diferencia
Aprobado	7,036,312.4	36,890,070.9	-29,853,758.5

FUENTE: Presupuesto de Egresos y el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

El Gobierno del estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las argumentaciones y aclaraciones relacionadas con la diferencia en el importe presentado en el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) al 31 de diciembre de 2022, así como dicho reporte con las cifras coincidentes con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

**15.** El Gobierno del estado de Sinaloa asignó recursos para servicios personales por 36,890,070.9 miles de pesos, el cual incrementó durante el ejercicio fiscal 2022 por 877,825.7 miles de pesos; asimismo, la entidad federativa registró en el momento contable del pagado un importe de 635,493.0 miles de pesos por sentencias laborales definitivas, de las cuales no presentó la documentación que acredite que fueron efectivamente erogadas durante el ejercicio fiscal 2022; y bajo el momento contable pagado registró recursos por 37,585,512.8 miles de pesos, los cuales rebasan el monto límite máximo de servicios personales de 37,143,626.9 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 441,885.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2022 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Incremento (C-D)
Servicios personales	36,890,070.9	877,825.7	37,767,896.6	37,585,512.8	37,143,626.9	441,885.9

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) - LDF y Presupuesto de Egresos.

El Gobierno del estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación soporte correspondiente a convenios extraordinarios posteriores a la aprobación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

**16.** El Gobierno del estado de Sinaloa obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 3,498,467.4 miles de pesos los cuales se destinaron a los conceptos de Inversión Pública Productiva, Pensiones y Jubilaciones y Participaciones a los Municipios previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; sin embargo, no presentó evidencia de la autorización de su destino por parte de su Secretaría de Administración y Finanzas.

El Gobierno del estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

soporte de la autorización por parte de su Secretaría de Administración y Finanzas de los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El Gobierno del estado de Sinaloa, recaudó ingresos totales por 66,086,184.3 miles de pesos, monto superior en 7,947,025.0 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 por 58,139,159.3 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Deuda estatal garantizada**

**18.** El Gobierno del estado de Sinaloa no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

#### **Sistema de alertas**

**19.** El Gobierno del estado de Sinaloa remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Sinaloa en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Sinaloa.

**20.** El Gobierno del estado de Sinaloa estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 29,933,019.7 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2022, fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 3,163,293.8 miles de pesos, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por -260,376.2 miles de pesos, que representó -8.2% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se indica a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022  
(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)		(b)	(c)= (a*b)	(d)	(e)=(c-d)
21,088,625.2	Sostenible	15.0%	3,163,293.8	-260,376.2	3,423,670.0

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, el Gobierno del estado de Sinaloa no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

### Registro Público Único

21. El Gobierno del estado de Sinaloa solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los 3 financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2022; cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Cons.	Entidad	Deudor u Obligado	Acreedor	Tipo de Obligación	Fecha de Contratación	Fecha de Inscripción	RPU de la SHCP		Monto Original Contratado
							Fecha Solicitud	Núm./Clave asociada	
1	Sinaloa	Gobierno del Estado	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Obligación a Corto Plazo.	01/11/2022	08/12/2022	18/11/2022	2022-01050	400,000.0
2	Sinaloa	Gobierno del Estado	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Obligación a Corto Plazo.	02/12/2022	05/01/2023	15/12/2022	2022-01209	400,000.0
3	Sinaloa	Gobierno del Estado	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Obligación a Corto Plazo.	21/12/2022	20/02/2023	16/01/2023	2023-00062	400,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de inscripción.

**22.** El Gobierno del estado de Sinaloa, contó con 5 financiamientos a corto plazo con las instituciones financieras Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por un importe de 100,000.0 miles de pesos, Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un importe de 400,000.0 miles de pesos, BBVA México, S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero BBVA México, por un importe de 300,000.0 miles de pesos, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC por un importe de 300,000.0 miles de pesos y Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por un importe de 500,000.0 miles de pesos, los cuales fueron liquidados durante el ejercicio fiscal 2022.

**23.** El Gobierno del estado de Sinaloa envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, la información referente a cada financiamiento y obligación.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Sinaloa, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Sinaloa, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que no proporcionaron el destino de los créditos a corto plazo contratados en el ejercicio fiscal 2022; incrementaron el monto aprobado en el capítulo 1000 servicios personales por 441,885.9 miles de pesos del monto asignado en el capítulo 1000 durante el ejercicio fiscal 2022; no presentaron evidencia de la autorización por parte de su Secretaría de Administración y Finanzas de los ingresos excedentes de ingresos de libre disposición; así como presentaron diferencias entre el importe asignado en el capítulo 1000 de Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022 y el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Sinaloa realizó contrataciones de deuda a corto plazo, conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2022, y 5 obligaciones quedaron totalmente pagadas antes de la fecha límite pactada originalmente y durante este periodo no se contrataron nuevas obligaciones a corto plazo.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Sinaloa atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Sinaloa; realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
  - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
  - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
  - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización

por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.

- Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

## 2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

## 3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.

## 4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y

que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.

- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

#### 5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFFEM.

#### 6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

#### 7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento

financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.

- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Sinaloa.